

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 000728 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

18 SEP 2023

VISTOS: el Informe N° 1138-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de setiembre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos y el Informe N° 792- 2023/GRP -401000-401100 de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1138-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de setiembre del 2023, la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la Ficha Técnica: **LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL VASQUEZ DEL CENTRO POBLADO JIBITO- SOJO DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA** con un valor estimado de S/. 39,576.20 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Agosto del 2023, con un plazo de ejecución de Diez (10) días calendarios; bajo la modalidad de ejecución contrata y Sistema de Contratación a Suma Alzada mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 792- 2023/GRP -401000-401100 de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada " **LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL VASQUEZ DEL CENTRO POBLADO JIBITO- SOJO DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA** con un valor estimado de S/. 39,576.20 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES), incluido IGV con precios vigentes al mes de Agosto del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, con una modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, el Anexo 1 D.S. N° 344-2018-EF, define a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, "están excluidas de la aplicación de la Ley las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la transacción", por lo que se deberá aplicar supletoriamente el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00728-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

18 SEP 2023

Sullana,

de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM de fecha 10 de agosto del 2023, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos entre ellos Piura, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno del Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM por el término de sesenta (60) días calendarios, a partir del 08 de agosto del 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente.

Que, en atención a lo expuesto este Despacho opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos, deviene en procedente **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada **LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL VASQUEZ DEL CENTRO POBLADO JIBITO- SOJO DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA** con un valor estimado de S/. 39,576.20 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES), incluido IGV con precios vigentes al mes de Agosto del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, con una modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Suma Alzada.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada **LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CANAL VASQUEZ DEL CENTRO POBLADO JIBITO- SOJO DISTRITO DE MIGUEL CHECA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA** con un valor estimado de S/. 39,576.20 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES), incluido IGV con precios vigentes al mes de Agosto del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, con una modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Suma Alzada

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000728-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 18 SEP 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

[Firma]
ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL